



Dei in re maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
Y MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

En cuyo testimonio la otorgaron siendo testigos
D. Josef Luis Sanchez en forma de Conde
fery yo su hermano D. Juan de Vargas y de su
fraternal el dho D. Diego y de su hermano
fery Rey Intereses asu. Luego y a cada
yo el dho. docto Conde.

D. Diego Barro
Conde

Tuyo: D. Joseph Luis
Sanchez

Martin Manuel
San Lorenzo

Esta Villa de Arequipa a veinte y siete de
Mayo de mil, setecientos y sesenta los
Consejos Justicia y Regimiento de ella que aqui
firmaron juntos en susala Capitular
para tratar de cosas que pertenecian
al servicio de ambas Magestades y en
carta oñe del Sr. Martin de la Cruz
yio del Rey nro S. Enrique de Navarra
como el R. Consejo de las oñes a benido
en dispensar a D. Diego Barro Conde
puesco y de farta de sex. Alas y de en
su consecuencia ordena suponga al
suso dho. en la posesion de su empleo
en cuna ynteligencia obedeciendo de
oñe superior, de de taxon se compa
reca al suso dho. y p. r. e. d. a. l. a. d. l.
caz, fianza de su. y solemnidad
a costumbre de se de la posesion en
la forma ordinaria: y en esta cense
cuerza se comparecia con efecto

